

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo primer período de sesiones
Tema 52 del programa provisional*
POLÍTICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo primer año

La matanza de Soweto y sus consecuencias

Informe del Comité Especial contra el Apartheid

INDICE

	<u>Párrafos</u>
Introducción	1 - 6
I. La crisis actual	7 - 15
II. La matanza de Soweto y sus consecuencias	16 - 32
III. Necesidad de realizar urgentes esfuerzos para aislar al régimen racista y ayudar al pueblo oprimido	33 - 42
IV. Medidas adoptadas por el Comité Especial	43 - 48
V. Recomendaciones para la acción	49 - 59

* A/31/150.

CARTA DE ENVIO

3 de agosto de 1976

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de adjuntar a la presente un informe especial sobre la matanza de Soweto y sus consecuencias aprobado por unanimidad por el Comité Especial contra el Apartheid el 3 de agosto de 1976.

Se presenta este informe especial a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones 2671 (XXV), de 8 de diciembre de 1970, y 3411 (XXX), de 28 de noviembre y 10 de diciembre de 1975, de la Asamblea General.

El Comité Especial desea subrayar en esta ocasión que en vista del alzamiento en todo el ámbito nacional de la población africana de Sudáfrica y de los crímenes inhumanos del régimen de apartheid, las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben tomar medidas urgentes y eficaces para procurar la erradicación total del apartheid y ayudar al pueblo sudafricano a ejercer su derecho inalienable a la libre determinación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado) Vladimir N. MARTYNYENKO
Presidente interino
Comité Especial contra el Apartheid

Excelentísimo Señor
Kurt Waldheim
Secretario General de las
Naciones Unidas

/...

INTRODUCCION

1. El levantamiento iniciado en Sudáfrica el 16 de junio de 1976 contra el apartheid y la discriminación racial y las brutales matanzas perpetradas por el régimen sudafricano contra escolares africanos y otras personas representan una nueva etapa de la lucha del pueblo sudafricano por la libertad y un problema ineludible para la comunidad internacional.
2. Si bien la causa inmediata de las manifestaciones efectuadas por los estudiantes africanos fue la arbitraria imposición por el régimen del apartheid del afrikaans como segundo idioma para la enseñanza en las escuelas secundarias africanas, esas manifestaciones reflejan de hecho la resistencia africana al apartheid en todos sus aspectos.
3. Como lo reconoció el Consejo de Seguridad en su resolución 392 (1976), aprobada por consenso el 19 de junio, la actual situación "ha sido ocasionada por la ininterrumpida imposición del apartheid y la discriminación racial por el Gobierno de Sudáfrica, con menosprecio de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General". En la parte dispositiva de la resolución, el Consejo de Seguridad:
 - "1. Condena enérgicamente al Gobierno de Sudáfrica por haber recurrido a la violencia en gran escala contra el pueblo africano y a la matanza de ese pueblo, inclusive escolares, estudiantes y otras personas que se oponen a la discriminación racial;
 - "2. Expresa su profunda solidaridad a las víctimas de esa violencia;
 - "3. Reafirma que la política de apartheid es un crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad, y perturba seriamente la paz y la seguridad internacionales;
 - "4. Reconoce la legitimidad de la lucha del pueblo de Sudáfrica por la eliminación del apartheid y la discriminación racial;
 - "5. Insta al Gobierno de Sudáfrica a que ponga fin urgentemente a la violencia contra el pueblo africano y tome medidas urgentes para eliminar el apartheid y la discriminación racial;
 - "6. Decide seguir examinando esta cuestión."
4. Un gran número de gobiernos y organizaciones públicas de todo el mundo han expresado su horror ante la despiadada matanza de africanos, han exigido que el régimen de Pretoria abandone el apartheid y la represión, y han instado a una acción internacional más enérgica para erradicar al apartheid.
5. Sin embargo, el régimen de Pretoria ha hecho caso omiso de la resolución del Consejo de Seguridad. Mientras hacía concesiones parciales sobre la cuestión de la enseñanza en afrikaans, recurría a la represión masiva contra el pueblo africano y contra todos los oponentes del apartheid, agravando así la situación.

6. El Comité Especial considera que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en particular y la comunidad internacional en general deben tomar nuevas medidas con carácter de urgencia para poner fin a esta situación cada vez más grave, que es probable que conduzca a una represión y una violencia incluso más brutales contra gente inocente y la consiguiente amenaza a la paz en un contexto internacional más amplio.

I. LA CRISIS ACTUAL

7. Desde su creación en 1963, el Comité Especial ha señalado a la atención en repetidas oportunidades el constante empeoramiento de la situación en Sudáfrica como resultado de la imposición del apartheid por el régimen racista de la minoría blanca y su brutal represión contra los oponentes del apartheid. En sus informes anuales y especiales a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, ha demostrado que el régimen de Pretoria recurría a una represión cada vez mayor para imponer el apartheid, ya que la resistencia a sus políticas continuaba sin disminuir. El Comité reiteradamente ha solicitado que se adopten medidas internacionales decisivas para poner fin a la amenaza contra la paz que surge de las políticas y las acciones del régimen sudafricano y para que el pueblo sudafricano alcance su derecho inalienable a la libertad y la dignidad humana.

8. En estos 13 años, el régimen racista ha provocado enormes sufrimientos a la población negra trasladando por la fuerza a cientos de miles de familias, deteniendo a millones de personas en virtud de leyes discriminatorias y negando los derechos humanos elementales. Ha promulgado una serie de leyes represivas que violan todos los cánones de justicia; ha encarcelado y confinado a miles de dirigentes de la población negra y otros oponentes del apartheid y los ha sometido a malos tratos y torturas, lo que ha dado como resultado que más de veinte personas murieran en la cárcel. En varias oportunidades la policía ha recurrido a sus armas de fuego para dispersar a manifestantes pacíficos en incidentes que se han descrito como "mini-Sharpevilles".

9. Sin embargo, a pesar de toda esta brutalidad, la resistencia del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el apartheid ha ido en aumento. La legitimidad de su lucha por alcanzar la libertad ha recibido un creciente reconocimiento internacional.

10. Después del derrumbamiento del colonialismo portugués en 1974, el Comité Especial hizo notar que la situación en el Africa meridional había llegado a un punto decisivo y señaló que se había hecho imperioso "concentrar la atención internacional en la situación de Sudáfrica como uno de los peligros más graves para la paz y fomentar una acción internacional concertada para promover la liberación, y de esta manera, prevenir un conflicto más generalizado" 1/. El régimen de Sudáfrica intentó contrarrestar esa medida asumiendo un compromiso ante el Consejo de Seguridad en octubre de 1974 en el sentido de que el régimen de Pretoria se apartaría de la discriminación racial.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/9622), párr. 198.

11. Como señaló el Comité Especial en su informe presentado a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, este compromiso pronto se reveló como un fraude. Mientras hacía concesiones de poca importancia para distraer la atención, el régimen de Pretoria procedió a acelerar la aplicación de su plan diabólico para declarar la fingida independencia de bantustanes en reservas africanas dispersas que abarcaban una séptima parte del país, privar al pueblo africano de todos sus derechos de ciudadanía en el resto de Sudáfrica, aunque constituyen la gran mayoría de la población de esa zona, y consolidar de esa manera la dominación blanca. Intensificó la represión contra todos los oponentes del apartheid, en especial los dirigentes estudiantiles y juveniles negros que denunciaban a los colaboradores del apartheid y promovían la unidad de todo el pueblo negro oprimido - africanos, indios y mestizos - en su lucha por lograr la libertad y la libre determinación. Aumentó considerablemente su presupuesto militar y lanzó una abierta agresión contra Angola en vísperas de su independencia. Los actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica contra Zambia en julio del año en curso - condenados por el Consejo de Seguridad en la resolución 393 (1976) - demuestran una vez más que el régimen racista de Sudáfrica, su política criminal de apartheid y la ocupación ilegal de Namibia constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad.

12. Desde comienzos de 1976, el régimen racista ha adoptado nuevas y graves medidas en sus esfuerzos desesperados por eliminar la resistencia contra el apartheid y crear un hecho consumado en su política de bantustanización. Promulgó dos nuevas leyes represivas: la Parliamentary Internal Security Commission Act, que establecería una comisión permanente para realizar una persecución política contra las organizaciones anti racistas; y la Internal Security Act, que permitiría al régimen detener indefinidamente a cualquier persona sospechosa de poner en peligro la seguridad del Estado de apartheid. El régimen ha indicado su intención de aplicar estas leyes para intimidar, hostilizar y reprimir a las organizaciones que tratan de promover una conciencia del propio valer entre la población negra (tales como la South African Students Organization, la Black People's Convention y la Black Allied Workers Union) y otros órganos que se han opuesto valerosamente al apartheid (tales como el Christian Institute of South Africa y la National Union of South African Students).

13. Asimismo, el régimen ha proseguido sus planes para conceder una fingida independencia al bantustán de Transkei el 26 de octubre. Para tal fin promulgó la Status of Transkei Act, ley destinada a privar de su ciudadanía el 26 de octubre no sólo a 1.700.000 personas en el Transkei, sino también a 1.300.000 personas de origen xhosa en el resto de Sudáfrica.

14. Como han señalado muchos observadores, leyes como la Internal Security Act y la Status of Transkei Act no tienen paralelo excepto en la Alemania nazi.

15. Estas políticas y acciones del régimen racista sudafricano han creado una situación sumamente explosiva que ha conducido a la terrible matanza reciente de niños africanos en Soweto y otras zonas. El amplio apoyo popular a las manifestaciones de estudiantes africanos contra la imposición del afrikaans como idioma de enseñanza en las escuelas secundarias segregadas refleja la existencia de un resentimiento contra los diabólicos planes del régimen encaminados a perpetuar la dominación blanca. La brutalidad inhumana del régimen al recurrir a asesinatos injustificables de niños africanos subraya su determinación de continuar en su curso actual, que sólo puede ser catastrófico.

II. LA MATANZA DE SOWETO Y SUS CONSECUENCIAS

16. El 16 de junio de 1976, 10.000 estudiantes africanos de Soweto, la ciudad satélite segregada de Johannesburgo, se reunieron para hacer una demostración pacífica contra la decisión arbitraria impuesta por las autoridades de "educación bantú" de que el afrikaans debía emplearse como idioma de enseñanza de diversas materias en las escuelas secundarias. La policía disparó contra los manifestantes y mató a varios niños. Un escuadrón especial de la policía entrenado para combatir el terrorismo urbano fue trasladado a Soweto en helicópteros, desde los que también se arrojaron granadas de gases lacrimógenos. En las confrontaciones subsiguientes entre la policía y los africanos, principalmente estudiantes, numerosas personas fueron muertas y heridas. Los africanos destruyeron varios edificios, entre los que cabe mencionar las oficinas de la West Rand Bantu Administration Board, tiendas de venta de bebidas alcohólicas y cervecerías que, para ellos, simbolizaban la discriminación y la opresión raciales.

17. Según las relaciones de los testigos presenciales de los acontecimientos ocurridos el 16 de junio, la policía disparó y dio muerte indiscriminadamente a niños colegiales. Un alto funcionario policial dijo a la prensa: "Disparamos contra ellos, pues de nada sirve disparar sobre sus cabezas". El envío de grandes contingentes policiales a la ciudad tendió a exacerbar la ira de los africanos.

18. El 17 de junio varios centenares de estudiantes blancos de la universidad de Witwatersrand, a los que se plegaron numerosos trabajadores negros, celebraron manifestaciones en Johannesburgo, en solidaridad con los estudiantes de Soweto. Fueron atacados brutalmente por grupos de irregulares blancos y por la policía, que hirieron seriamente a decenas de personas.

19. Las demostraciones contra la "enseñanza bantú" y en solidaridad con los estudiantes africanos de Soweto se extendió muy pronto a numerosas ciudades satélites africanas de las cercanías de Johannesburgo, Pretoria, Krugersdorp, Germiston, Benoni, Boksburg, Klerksdorp y Nelspruit, es decir, a la mayor parte de las ciudades de la región de Witwatersrand, las zonas aledañas a Pretoria y a partes del Transvaal Septentrional, el Estado Libre de Orange y Natal. Los estudiantes de la Universidad del Norte de Turfloop y la Universidad de Zululandia en Ngoya también hicieron manifestaciones de solidaridad, y ambas instituciones fueron cerradas ^{2/}.

20. Según las cifras oficiales fueron muertas 176 personas y heridas 1.139; muchas de las víctimas eran niños de corta edad. Se arrestaron a más de 1.300 personas y hay razones para creer que el número de víctimas fue realmente mucho mayor.

^{2/} La tercera de las universidades tribales segregadas para africanos, la Universidad de Fort Hare, estaba en vacaciones durante el mes de junio. El 17 y 18 de julio de 1976 los estudiantes de esta Universidad hicieron una manifestación de solidaridad y la Universidad fue cerrada de inmediato.

21. La causa inmediata de las demostraciones estudiantiles de Soweto, como ya se hizo notar, fue la imposición del afrikaans como idioma de enseñanza en las escuelas secundarias.

22. Debe recordarse que el régimen sudafricano segregó la enseñanza en 1954 e instituyó un sistema de "enseñanza bantú" para los africanos, basada en la filosofía del Dr. H.F. Verwoerd, entonces Ministro de Asuntos Nativos, que sostenía que "no hay lugar para el bantú en la comunidad europea por encima del nivel de ciertas formas de trabajo". Los africanos estaban sometidos a flagrantes discriminaciones en materia de enseñanza.

23. En 1974-1975 los gastos del gobierno en la enseñanza de africanos fueron de menos de la cuarta parte de los gastos para la enseñanza de blancos, a pesar de que los primeros constituyen la gran mayoría de la población. La relación alumnos-maestro en las escuelas para africanos fue de 54 a 1 en 1975, frente a 20 a 1 en las escuelas para blancos. Los africanos, que son el sector más pobre de la comunidad, deben pagar matrícula y comprar sus libros de texto, mientras que para los blancos la enseñanza es totalmente gratuita.

24. Al crear la "enseñanza bantú" las autoridades racistas decidieron que las materias en las escuelas secundarias africanas se enseñaran en inglés y en afrikaans por partes iguales. Debido a las fuertes protestas del pueblo y los educadores africanos y a la falta de maestros calificados, esta política no se hizo cumplir inmediatamente y la mayor parte de las escuelas utilizaron sólo el inglés como idioma de enseñanza.

25. En 1974 la región del Transvaal meridional del Departamento de Enseñanza Bantú ordenó que las matemáticas, la geografía y la historia se enseñaran en afrikaans en el primer ciclo de las escuelas secundarias, y esta orden se ha venido aplicando en la escuela secundaria de Phefeni en Soweto desde principios de 1976.

26. Profesores y directores de escuela africanos, juntas escolares, asociaciones de padres e incluso dirigentes de bantustanes hicieron repetidas reclamaciones a las autoridades contra esa orden. Hasta algunos miembros blancos del Parlamento señalaron al régimen lo injusta que era esa orden y pusieron de relieve los peligros que entrañaría aplicarla. Pero las autoridades se mostraron inflexibles y, en lugar de atender a las protestas africanas, despidieron a varios miembros de la junta escolar y amonestaron a los directores.

27. Después del fracaso de todas las presentaciones, el 17 de mayo los alumnos de la escuela secundaria de Phefeni se declararon en huelga, a la que se plegaron los alumnos de otras seis escuelas de Soweto. En total, había 5.000 estudiantes en huelga. La policía trató repetidamente de intimidar a los estudiantes, pero la huelga continuó. Fundamentalmente se trataba de una protesta contra un régimen dictatorial blanco y racista que no prestaba atención alguna a las injusticias que sufrían los africanos y no se mostraba dispuesto a consultar siquiera al pueblo africano.

28. Muchos africanos, incluso miembros de instituciones que practican el apartheid, habían advertido en los días anteriores a la matanza de Soweto que el conflicto sería inevitable a menos que el régimen retirara su orden arbitraria respecto del empleo del afrikaans como idioma de enseñanza. Pero las autoridades prefirieron precipitar una crisis y reprimir el movimiento estudiantil.

29. Mientras el mundo se conmovía ante los acontecimientos, el Ministro Interino de Enseñanza Bantú, Dr. Andries Treurnicht, insistió el 17 de junio en que el gobierno, que había construido las escuelas, tenía pleno derecho a decidir qué idioma de enseñanza se usaría. El Ministro de Policía, Sr. Jimmy Kruger, respondiendo a preguntas en el Parlamento, exculpó a la policía declarando que "han actuado en todo momento con el mayor autocontrol y han aplicado un mínimo de fuerza" 3/. El Ministro procedió a responsabilizar de los desórdenes al movimiento que promueve una conciencia del propio valer entre la población negra, que había ganado adeptos en las instituciones educacionales 4/.

30. El régimen de Pretoria realizó un remedo a consultas con miembros del Consejo Urbano Bantú, institución que practica el apartheid y es despreciada por el pueblo africano, y anunció que la decisión respecto del idioma de enseñanza se dejaría a criterio de los directores de las escuelas, que actuarían en consulta con las juntas y los comités escolares. Anunció también que había planes para proporcionar electricidad a todos los hogares de Soweto en un período de cinco a siete años y dar mayores facultades a los Consejos Urbanos Bantúes.

31. Al tiempo que otorgaba estas pequeñas concesiones, con la esperanza de desbaratar la resistencia, el régimen rechazó categóricamente las exigencias de que pusiera fin al apartheid y emprendió una represión masiva contra el pueblo negro, así como contra los blancos que pedían el fin del apartheid.

32. El 15 de julio el Gobierno puso en vigor las disposiciones sobre la detención indefinida contenidas en la Internal Security Act y detuvo a un gran número de dirigentes de la South African Students Organization y la Black People's Convention. El Gobierno advirtió formalmente a varios opositores del apartheid que no intervinieran en la situación 5/.

3/ House of Assembly Debates (Hansard), 17 de junio de 1976, Questions and Replies, col. 1243.

4/ House of Assembly Debates (Hansard), 17 de junio de 1976, Questions and Replies, col. 9641.

5/ Según informes de prensa, se hicieron esas advertencias al Dr. Beyers Naude, Director del Instituto Cristiano del Africa meridional, al Sr. John Rees, Secretario General del Consejo Sudafricano de Iglesias, y a la Dra. Selma Browde, Representante del Progressive Reform Party en el Consejo Provincial de Transvaal.

III. NECESIDAD DE REALIZAR URGENTES ESFUERZOS PARA AISLAR AL RÉGIMEN RACISTA Y AYUDAR AL PUEBLO OPRIMIDO

33. La matanza de Soweto y los acontecimientos conexos demuestran una vez más la inhumanidad del régimen racista sudafricano. El régimen ha demostrado que la población negra de Sudáfrica, que constituye la gran mayoría de la población del país, no puede lograr, mediante llamamientos y peticiones dirigidas al régimen racista, que se oigan y se solucionen sus problemas cotidianos, y mucho menos que se reconozcan sus derechos inalienables. La insensibilidad del Gobierno ante los repetidos llamamientos de los educadores y padres africanos para que se tomen en cuenta las peticiones de los estudiantes y la violencia generalizada contra las manifestaciones estudiantiles han fortalecido la convicción del pueblo africano de que las protestas pacíficas son ineficaces y que debe recurrir a todos los demás medios necesarios para liberarse de la opresión y la tiranía racistas.
34. Los acontecimientos recientes han demostrado que el régimen racista es incapaz de apartarse del apartheid y la discriminación racial, como lo prometió su representante ante el Consejo de Seguridad, en octubre de 1974, y de buscar una solución basada en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.
35. El régimen racista ha demostrado que no puede haber solución a la grave situación que existe en Sudáfrica, a menos que se reemplace al régimen de la minoría racista por un gobierno basado en el principio de la igualdad y el ejercicio del derecho a la libre determinación por toda la población de Sudáfrica.
36. El Comité Especial toma nota de una resolución sobre la matanza de Soweto aprobada por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en el 27.º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros, a fines de junio de 1976, que dice que la única garantía eficaz para el pueblo africano de Sudáfrica contra la repetición de la matanza es la iniciación de una lucha armada para que el pueblo tome el poder 6/.
37. El Comité Especial considera que todos los que se oponen al apartheid deben abandonar sus vanos esfuerzos por persuadir al criminal régimen racista de que abandone el racismo y adoptar medidas firmes para aislar al régimen racista y asistir al pueblo oprimido y a sus movimientos de liberación en la lucha para la total erradicación del apartheid y el ejercicio del derecho a la libre determinación.
38. El Comité Especial recuerda que ha denunciado constantemente que los principales asociados comerciales de Sudáfrica, mediante su colaboración política, económica, militar y de otro tipo, han alentado al régimen sudafricano a persistir en su lamentable actitud. El Comité ha dirigido repetidos llamamientos a esos países para que desistieran de esa colaboración, y las recomendaciones del Comité fueran aprobadas por abrumadora mayoría por la Asamblea General.
39. Empero, varios países occidentales - particularmente los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania - y algunos otros - particularmente Israel - han continuado y, de hecho, aumentado su colaboración con el régimen racista. Se han hecho responsables de continuas violaciones del embargo de armas que pesa sobre Sudáfrica. Las inversiones de estos países en Sudáfrica han aumentado notablemente en los últimos años.

40. Algunos gobiernos han iniciado conversaciones de alto nivel con el régimen de Pretoria aduciendo que la cooperación del régimen racista es esencial para hallar soluciones pacíficas en Namibia y Rhodesia del Sur. Dichos gobiernos deben comprender la inutilidad de sus esfuerzos por lograr la cooperación del régimen de Pretoria.

41. El Comité Especial considera que las políticas y medidas del Gobierno sudafricano constituyen los principales peligros para la paz en toda la región. Ese régimen continúa ocupando ilegalmente a Namibia y sosteniendo al régimen ilegal de la minoría racista en Rhodesia del Sur en abierto desafío de las Naciones Unidas. Su práctica de la criminal política de apartheid ha creado una grave amenaza a la paz en Sudáfrica, en particular, y en toda el África meridional. Toda complicidad con este régimen, bajo cualquier pretexto, es un acto contra la paz y la libertad.

42. El Comité Especial considera, en particular, que los gobiernos e intereses económicos y de otro tipo que han colaborado con el régimen de Pretoria tienen una gran responsabilidad en relación con los recientes acontecimientos ocurridos en Sudáfrica, y que deben prestar oídos a la comunidad internacional y desistir de esa colaboración.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL

43. Desde los acontecimientos ocurridos el 16 de junio de 1976, el Comité Especial, en cumplimiento de su mandato, ha procurado dar publicidad a la situación reinante en Sudáfrica y promover medidas internacionales eficaces contra el apartheid.

44. En una declaración formulada el 17 de junio de 1976, el Presidente interino y el Relator del Comité señalaron que los acontecimientos de Soweto eran un nuevo ejemplo de la brutalidad del régimen de Pretoria y demostraban la creciente militancia del pueblo oprimido y su valor ante la inhumana represión. Hicieron hincapié en que el conflicto de Sudáfrica era un conflicto entre el racismo y el no racismo, y añadieron:

"En la resolución 3411 C (XXX) de 28 de noviembre de 1975, la Asamblea General proclamó que las Naciones Unidas y la comunidad internacional tenían una responsabilidad especial para con el pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación, y para con las personas encarceladas, confinadas o exiliadas por su lucha contra el apartheid. Por lo tanto, cada uno de los crímenes cometidos por el régimen de Vorster contra la población negra es una afrenta directa a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional. El asesinato de los niños de Soweto es uno de esos crímenes.

"En nombre del Comité Especial contra el Apartheid, hacemos un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que denuncien ese nuevo crimen del régimen de Vorster.

"Pedimos nuevamente un embargo total de todos los suministros a las fuerzas armadas y la policía de Sudáfrica y el total aislamiento del régimen racista sudafricano."

45. El 23 de junio el Comité Especial envió mensajes al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y a organizaciones internacionales estudiantiles y juveniles en que los alentaba a que adoptaran las medidas adecuadas. Envío también un mensaje de apoyo a la South African Students Organization.

46. El mismo día, el Presidente interino del Comité Especial formuló una declaración en la que hacía un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que cooperaran generosamente para asistir a las víctimas de los tiroteos y la persecución de la policía de Sudáfrica.

47. El 27 de julio el Relator del Comité Especial formuló una declaración en la que señalaba a la atención la represión masiva de que es objeto el movimiento que fomenta la conciencia del propio valer entre la población negra de Sudáfrica.

48. Mientras tanto, el Presidente del Comité Especial, que participaba en el 27º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, instó a que se adoptaran medidas coordinadas y eficaces en la etapa actual de la lucha por la liberación de Sudáfrica. El Presidente ha celebrado consultas con varios gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales de Africa y Europa con el objeto de promover la prestación de asistencia política y material al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha.

V. RECOMENDACIONES PARA LA ACCION

49. El Comité Especial considera imperativo que las Naciones Unidas y la comunidad internacional adopten medidas urgentes y eficaces a la luz de la grave situación reinante actualmente en Sudáfrica, y en el Africa meridional en general, a fin de asegurar la erradicación total del apartheid y ayudar al pueblo sudafricano a ejercer su derecho a la libre determinación. Deben reconocer que el régimen racista sudafricano, con su política criminal de apartheid, continúa planteando una amenaza cada vez más grave para la paz de la región. Asimismo, deben reconocer la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por alcanzar sus derechos inalienables y deben proporcionarle toda la asistencia que sea necesaria en su lucha por la liberación.

50. Esto se ha convertido en una tarea urgente e ineludible de la comunidad internacional.

a) Medidas que podría adoptar el Consejo de Seguridad

51. En particular, el Comité Especial recomienda que el Consejo de Seguridad examine nuevamente la situación en Sudáfrica, a la luz del incumplimiento por el régimen racista sudafricano de las resoluciones pertinentes del Consejo, en particular de la resolución 392 (1976) de 19 de junio de 1976, y del ulterior agravamiento de la situación a causa de la represión masiva. Recomienda además que el Consejo de Seguridad declare que la situación en rápido deterioro en Sudáfrica constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y que adopte medidas apropiadas para poner fin al apartheid y al sistema de las Naciones Unidas.

52. El Comité Especial recomienda que el Consejo de Seguridad exija que el régimen racista sudafricano:

- a) Ponga en libertad a todas las personas encarceladas o confinadas por su oposición al apartheid, y conceda amnistía incondicional a todos los refugiados políticos de Sudáfrica;
- b) Revoque en el acto todas las leyes y reglamentos represivos que limitan el derecho de la población a luchar por poner fin al apartheid y a la discriminación racial;
- c) Abrogue las prohibiciones impuestas al African National Congress of South Africa, al Pan Africanist Congress of Azania y a otras organizaciones que luchan contra el apartheid;
- d) Adopte medidas urgentes para abolir todas las leyes y reglamentos del apartheid;
- e) Abandone sus planes de establecer bantustanes, y
- f) Permita a la población de Sudáfrica en su totalidad que ejerza su derecho a la libre determinación de conformidad con los principios de las Naciones Unidas.

53. El Comité Especial recomienda además que el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta, pida a todos los Estados que:

- a) Suspendan todo suministro de equipo o material militar destinado a Sudáfrica, así como toda cooperación militar con dicho país;
 - b) Impongan un embargo sobre el suministro a Sudáfrica de petróleo y sus derivados, así como de cualesquiera materiales estratégicos;
 - c) Se abstengan de toda cooperación con Sudáfrica en la esfera nuclear;
 - d) Rompan todas las relaciones diplomáticas, económicas y de otra índole con el régimen racista sudafricano;
 - e) Presten toda la asistencia que sea necesaria al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación en su legítima lucha.
- b) Medidas que podría adoptar la Asamblea General

54. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, preste especial atención a la situación imperante en Sudáfrica con miras a traducir en medidas eficaces su proclamación contenida en la resolución 3411 C (XXX), de 28 de noviembre de 1975, de que "las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen una responsabilidad especial para con el pueblo oprimido de Sudáfrica y sus movimientos de liberación, y para con las personas encarceladas, confinadas o exiladas por su lucha contra el apartheid".

55. El Comité Especial recomienda, en particular, que la Asamblea General apruebe un amplio programa de acción para conseguir el aislamiento total del régimen racista sudafricano y prestar apoyo eficaz a los movimientos de liberación sudafricanos, sobre la base de las propuestas aprobadas por el Seminario internacional sobre la erradicación del apartheid y la prestación de apoyo a la lucha por la liberación en Sudáfrica, organizado por el Comité Especial, en consulta con la OUA, y celebrado en La Habana del 24 al 28 de mayo de 1976.

56. El Comité Especial presentará propuestas a este respecto en su informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

c) Medidas que podrían adoptar los Estados

57. El Comité Especial toma nota de que varios países occidentales - particularmente los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania - así como otros Estados - particularmente Israel -, han alentado al régimen racista sudafricano mediante su continua colaboración, en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas, y de que parte de la responsabilidad de los graves acontecimientos ocurridos en Sudáfrica debe recaer sobre ellos. Algunos de esos Estados han venido impidiendo la adopción de medidas eficaces con arreglo al Capítulo VII de la Carta para resolver la situación en Sudáfrica y se han negado incluso a reconocer la amenaza para la paz que el crimen de apartheid representa.

58. El Comité Especial espera que esos Estados, tras los recientes crímenes de genocidio perpetrados por el régimen racista sudafricano, se avengan a reconsiderar su actitud y facilitar la acción internacional.

59. Entretanto, el Comité Especial hace un fervoroso llamamiento a todos los gobiernos que se han comprometido a luchar por la liberación en Sudáfrica para que:

a) Ejercen toda su influencia para persuadir a los principales países que mantienen relaciones comerciales con Sudáfrica de que desistan de colaborar con el régimen racista sudafricano y faciliten una acción internacional eficaz;

b) Adviertan a las empresas transnacionales que colaboran con el régimen de Sudáfrica que deben poner término a dicha colaboración;

c) Ratifiquen la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid o, en caso de que no lo hayan hecho, se adhieran a ella, y apliquen sus disposiciones;

d) Proporcionen todo el apoyo político y material que sea necesario al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación en la etapa actual de su lucha por la liberación, y

e) Cooperen generosamente en la asistencia humanitaria a las víctimas de los disparos de la policía y de la represión en Sudáfrica.